

Franqueo
concertadoPRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
 Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.
 Particulares, 35 pesetas al año y 17·50 al semestre.
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUM. 131.

Pesas y Medidas

En virtud de lo dispuesto en el art. 60 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia, he dispuesto que el día 17 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contraste de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Almazán y a continuación en los pueblos de su partido por el orden que el citado Ingeniero Jefe estime oportuno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales, Guardia civil y dependientes de mi autoridad presten al Ingeniero encargado del servicio y Ayudante, no sólo la protección debida como funcionarios del Gobierno, sino cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Soria 11 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

790

El Gobernador,
JAVIER RAMIREZ.

CIRCULAR NÚM. 132.

Inspección provincial Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en término municipal de Fuentelmonge; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta los lugares ocupados por los animales enfermos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sanos que hayan estado en contacto, suspensión de ferias y mercados y colocación en las cuadras, establos, dehesas o terrenos infectados de letreros que digan «Glosopeda», y las señaladas en la circular núm. 273 inserta en el *Boletín oficial* de la provincia de fecha 2 de Agosto último.

Soria 10 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

782

El Gobernador,
JAVIER RAMIREZ.

GOBIERNO DE LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La ley de 12 de Mayo de 1938 restableció el pago de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales a partir del vencimiento de primero de Julio del mismo año. Como requisito previo al pago de aquéllos, exigió dicha ley la obligación de justificar la legítima pertenencia de los títulos con el fin de evitar el pago indebido de esta clase de obligaciones a tenedores de efectos robados, caso frecuente en territorio nacional ocupado entonces por el enemigo.

Fuera de la zona de influencia de dicha ley, quedó, naturalmente, la Deuda exterior, domi-

ciliada en el extranjero, porque presentándose los cupones al cobro en países que no habían reconocido al Gobierno, resultaba imposible hacer efectivo su importe.

Modificada notablemente esa situación, y siendo por otra parte notorio que la circunstancia de tratarse de una Deuda domiciliada fuera de España reduce el riesgo de sustracción de los títulos, este Ministerio, con la conformidad del Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. A partir del vencimiento de esta fecha, se acuerda el pago de los intereses de la Deuda perpetua exterior, domiciliada en el extranjero, sin más requisitos que los exigidos por la legislación anterior al 18 de Julio de 1936.

Segundo. El Estado queda exento de toda responsabilidad, una vez efectuado el pago de los intereses, en el caso de robo, hurto o extravío de los títulos correspondientes, a menos que el propietario perjudicado hubiere deducido reclamación en tiempo, y

Tercero. Que se sitúen en las Agencias del Banco de España en el extranjero las cantidades necesarias en las divisas correspondientes para el cumplimiento de la atención de referencia, debiendo presentar ese establecimiento de crédito al Tesoro la liquidación que proceda por todos conceptos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 1.^o de Abril de 1939.—III Año Triunfal.—AMADO.—Sr. Jefe del Servicio Nacional de Deuda pública y Clases pasivas.

(B. O. del E. del día 9.)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

Desmovilización

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto de 1 de Abril de 1939 de la Vicepresidencia del Gobierno, dictando normas para la desmovilización de las industrias, he dispuesto lo siguiente:

1.^o Las autoridades militares de las Regiones, a propuesta de los Jefes de fabricación correspondientes, ordenarán la desmovilización de las fábricas y talleres a partir de la fecha en que, según las órdenes transmitidas a las mismas, vayan dejando de producir material de Guerra, cesando desde entonces la asimilación militar de su personal y cuantas obligaciones y derechos se derivan de aquélla.

2.^o Todos los fabricantes tendrán la obligación de conservar los planos de fabricación y he-

rramental especial, teniéndolos siempre dispuestos para el caso de nueva movilización o para llevar a cabo las prácticas de movilización industrial que puedan ordenarse en tiempo de paz.

Burgos 5 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—DÁVILA.

(B. O. del E. del día 9.)

Militarización

Se modifica la orden de 3 de Diciembre de 1937 (B. O. número 410) en el sentido de que las Comisiones Inspectoras de Militarizaciones se constituirán en cada provincia con un representante de la autoridad militar, un Jefe de la Comandancia de Ingenieros y el de la Caja de Reccluta o un delegado suyo.

Burgos 5 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—DAVILA.

(B. O. del E. del día 9.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SORIA

Día semanal del «Plato Único»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, «Fondo de Protección benéfico-social», por ingresos del PLATO ÚNICO durante el periodo de recaudación correspondiente al mes de Febrero de 1939:

Pesetas.

Abanco	78 75
Abejar	505 20
Abión	141 35
Acrijos	15 20
Adradas	492
Agreda	1.629 90
Aguaviva de la Vega	"
Aguilar Montuenga	121 98
Alaló	105 82
Alameda	522 25
Alcoba de la Torre	88 60
Alconaba	344
Alcozar	369 52
Alcubilla Avellaneda	276 40
Alcubilla Marqués	104 10
Alcubilla las Peñas	189
Aldea de S. Esteban	252 15
Aldealafuente	689 80
Aldealices	28 40
Aldealpozo	225 65
Aldealseñor	"
Aldehuella de Agreda	34 25
Aldehuella Periñez	69 60
Aldehuella Rincón	40
Aldehuelas	292 72
Alentisque	384 80
Aliud	330 60
Almajano	159
Almaluez	890 45
Almarail	44 25
Almarza	738 25
Almazán	3.722 01
Almazul	536 50
Amenar de Soria	862 60
Alpanseque	175 30
Ambrona	79
Andaluz	81 80

	<u>Pesetas.</u>		<u>Pesetas.</u>
Arancón	300 45	Dévanos	347 70
Arccs de Jalón.....	2.869 30	Deza.....	1.447 90
Arenillas.....	137 75	Diustes.....	130
Arévalo.....	98	Dombellas.....	105 70
Arguijo.....	37 20	Duruelo.....	754 55
Armejún	21 40	Escobosa de Almazán	205 68
Atauta	526	Espeja de San Marcelino	287 45
Aylagas.....	33 70	Espejón.....	111
Baraona.....	791 46	Estepa de San Juan	30 30
Barca	526 25	Esteras de Soria	315 40
Barcones.....	704	Esteras de Medina	85 55
Barriomartin.....	151 85	Fraguas (Las).....	»
Bayubas de Abajo.....	549 60	Frechilla de Almazán	240 92
Bayubas de Arriba.....	89 80	Fresno.....	233 20
Beltejar.....	118 40	Fuencaliente de Medina	269 52
Benamira	278 65	Fuentearmegil	443 10
Beratón	498	Fuentebella	18 30
Berlanga.....	1.159 45	Fuentecambrón	»
Berzosa.....	98 65	Fuentecantales	45 80
Blacos	72 80	Fuentecantos	114 44
Bliecos.....	105 10	Fuentegelmes	171 25
Blocona.....	111	Fuentelarbol	555
Bocigas de Perales.....	134 28	Fuentelmonge	1.019 40
Boos	152 15	Fuentelsaz de Soria	90 02
Bordecoréx	184 96	Fuentepinilla	952 08
Borjabad	236 80	Fuentetoba	110 75
Borobia.....	678 50	Fuentes de Agreda	105 60
Bretún	121 60	Fuentes de Magaña	196 20
Brías.....	176 35	Fuentestrún	406 05
Buberos	382 85	Gallinero	230 80
Buimanco	»	Garray	513 20
Buitrago	94 75	Golmayo	115 85
Burgo de Osma	3.949 60	Gómara	915 40
Cabrejas del Campo	392 80	Gormaz	122 45
Cabrejas del Pinar	692	Herrera de Soria	71 85
Cabreriza	124 67	Herreros	235 40
Calatañazor	129	Hinojosa de la Sierra	97 84
Calderuela	111	Hinojosa del Campo	260 10
Caltojar	709 75	Hoz de Abajo	26 95
Camparañón	97 96	Hoz de Arriba	50 45
Candilichera	583 20	Huérteles	240 60
Canredondo la Sierra	30 55	Ines	55
Cañamaque	479 05	Iruecha	105 20
Caracena	51 20	Ituero	54 75
Carabantes	200 35	Jaray	214 40
Carbonera	69	Jodra de Cardos	62
Cardejón	160 80	Jubera	356 90
Carrascosa de Abajo	135 10	Judes	215 25
Carrascosa de Arriba	81	Laina	»
Carrascosa de la Sierra	97	Langa de Duero	667
Casarejos	318 65	La Vega y Lería	61 05
Castejón del Campo	125 60	Ledesma de Soria	130 60
Castil de Tierra	184 45	Liceras	85 75
Castilfrio	29 40	Lodares de Osma	158 45
Castilruiz	684 50	Losana	88 30
Castillejo de Robledo	936 35	Losilla (La)	20
Centenera de Andaluz	93 60	Los Villares de Soria	165 34
Cerbon	96 15	Lumías	46
Cidones	290 45	Madruédano	118 50
Cigudosa	»	Magaña	202 45
Cihuela	683 60	Maján	263 69
Ciria	287 75	Mallona (La)	40 20
Cirujales	75 80	Marazovel	87 20
Cobertelada	520	Matalebreras	463 85
Collado (El)	118 68	Matamala	473 20
Conquezuela	120 20	Matanza de Soria	119 92
Cortos	59 20	Matasejún	204 85
Coscurita	843 75	Mazaterón	592 70
Covaleda	1.895 55	Medinaceli	583 75
Cubilla	134 40	Mezquetillas	164
Cubo de la Sierra	107 85	Miñana	364 35
Cubo de la Solana	179 60	Miño de Medina	351 72
Cuellar-Ausejo	104 60	Miño de San Esteban	229
Cueva de Agreda	»	Modamio	35 40
Cuevas de Ayllón	91 15	Molinos de Duero	206 67
Cuevas de Soria	97 30	Momblona	140 29
Cuenca (La)	106 20	Monteagudo	1.268 35
Cuesta (La)	98 15	Montejo	297
Chaorna	169 28	Montenegro de Cameros	»
Chavaler	86	Montuenga de Soria	585 55
Chércoles	440 07	Morales	86 75

	Pesetas.	Pesetas.	
Morcuera	215 75	Sotillo del Rincón.....	416 70
Morón.....	1.161	Soto de San Esteban.....	426 40
Muriel de la Fuente.....	»	Suellacabras.....	233 15
Muriel Viejo	79	Tajahuerce	75 60
Muro de Agreda.....	433 75	Tajueco.....	268 25
Nafria de Ucero.....	387 80	Talveila	218 90
Nafria la Llana.....	136 20	Taniñe.....	103 75
Narros	145 05	Tardajos de Duero.....	»
Navalcaballo.....	238 60	Tardelcuende.....	869 59
Navaleno	1.568 90	Tardesillas.....	107 25
Nepas.....	431 80	Tarancueña.....	180 25
Nódalo.....	»	Taroda	452
Nograles.....	38	Tejado	1.137 20
Nolay	265 70	Tera.....	509 75
Nomparedes	382 40	Torlengua	808 22
Noviales.....	33 40	Torralba.....	183 85
Noviercas.....	409	Torrearévalo	81 20
Ocenilla.....	122 15	Torreblacos	92 60
Olmillos.....	71 85	Torremocha.....	218 15
Olvega.....	1.485 80	Torrevicente.....	131 45
Oncala.....	258 40	Torrubia de Soria.....	266 55
Ontalvilla de Almazán	151 20	Trévago.....	483 60
Osma.....	»	Ucero	252 40
Oteruelos	»	Utrilla	1.227 65
Paones.....	222 16	Vadillo	63 25
Pedrajas	128 35	Valdanzo	458 40
Peñalba	261 75	Valdeavellano	737 80
Peñalcazar	68 80	Valdegeña	75 60
Perera (La).....	43 80	Valdelagua del Cerro	142 30
Peroniel	480	Valdemaluque	»
Pinilla del Campo	80	Valdemoro	21 20
Pinilla del Olmo	84 20	Valdenarros	147 50
Piquera	254 80	Valdenebro	246 05
Pobar	97 75	Valdeprado	161 95
Portelrubio	35	Valderrodilla	290 60
Portillo de Soria	53 40	Valderromán	128 20
Póveda	171 85	Valtajeros	»
Pozalmuro	324 75	Valtueña	287
Puebla de Eca	147 85	Valvenedizo	39 30
Quintana Redonda	703 20	Vea	84 45
Quintanas de Gormaz	375 80	Velamazán	264 40
Quintanas Rubias de Abajo	68 35	Velilla de los Ajos	»
Quintanas Rubias de Arriba	56	Velilla de Medina	»
Quintanilla de Tres Barrios	177 60	Velilla de la Sierra	156 80
Quiñonería	95 50	Velilla de San Esteban	218 90
Rábanos (Los)	308 60	Ventosa de la Sierra	4 20
Radona	111 33	Ventosa de S. Pedro	225 85
Rebollar	91 60	Viana de Duero	131 66
Rebollo de Duero	262	Vildé	169 40
Recuerda	716 10	Villabuena	212
Rejas de San Esteban	281 92	Villaciervos	197
Rello	184 70	Villálvaro	102 72
Renieblas	311 95	Villanueva de Gormaz	183 93
Retortillo de Soria	538 45	Villar del Ala	150
Revilla de Calatañazor	139 50	Villar del Campo	130 30
Reznos	157 35	Villar de Maya	45 35
Riba de Escalote	»	Villar del Río	294 50
Rioseco	483 70	Villarijo	42 40
Rollamienta	85	Villasayas	392 20
Romanillos	533	Villaseca de Arciel	178
Royo (El)	530	Villaverde del Monte	95 25
Sagides	265 50	Vinuesa	1.456 35
Salduero	»	Vizmanos	2 9 48
Salinas de Medina	316 50	Vozmediano	183 70
San Andres de San Pedro	170 55	Yanguas	285 40
San Andres de Soria	319 40	Yelo	318
San Esteban de Gormaz	2.553	Zayas de Torre	184 05
San Felices	299		
San Leonardo	738 15	Suma total	<u>131.296 19</u>
San Pedro Manrique	550		
Santa Cruz	164 40		
Santa María de Huerta	1.010 15		
Santa María de las Hoyas	»		
Sarnago	136 50		
Sauquillo de Alcazar	140		
Sauquillo de Boñices	556 45		
Sauquillo de Paredes	47 20		
Serón de Nájima	658 40		
Soliedra	225 34		
Somaén	215 75		
Soria	24.851 90		

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han justificado el abono de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, «Fondo de Protección benéfico-social», por ingresos del PLATO ÚNICO, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Febrero de 1939:

Pesetas

Ablanque

237 30

	Pesetas.		Pesetas.
Adobes.....	179 15	Labros.....	71 35
Aguilar de Anguita.....	138 40	Laranueva.....	52 30
Albendiego	196 20	Luzaga	226 25
Alboreca.....	186 90	Luzón.....	583 56
Alcolea de las Peñas.....	51 75	Madrigal.....	109 90
Alcolea del Pinar.....	438 56	Mazarete.....	117 60
Alcorlo.....	208 76	Megina	139
Alcoroches.....	542 05	Membrillera.....	508 41
Aldeanueva de Atienza	3 60	Miedes de Atienza.....	526 46
Algar de Mesa.....	126 75	Miñosa (La)	412 85
Alpedroches	1 0 64	Miralrio.....	118 60
Amayas.....	64 60	Mochales.....	409
Anchuela del Pedregal.....	171	Molina.....	2.085 90
Anguita.....	537 46	Monasterio.....	112 75
Anquela del Ducado.....	115 34	Morenilla.....	112 25
Anquela del Pedregal.....	262 24	Motos.....	94 76
Aragoncillo.....	167 95	Navalpotro	113 84
Arbancón.....	320 50	Navas de Jadraque	33 60
Argecilla	150 35	Negredo	145 10
Arroyo de Fraguas.....	32 42	Olmeda de Cobeta	259 10
Atance (El).....	360 20	Olmeda de Jadraque (La)	323
Atienza.....	1.433	Olmedillas	73 30
Bайдес.....	234 96	Ordial (El)	57 35
Balbacil.....	122 80	Orea	361 70
Baños de Tajo.....	63 95	Padilla de Hita	178 11
Bañuelos.....	126 15	Padilla del Ducado	108
Bodera (La)	60 20	Palazuelos	149 45
Bujalaro	177	Palmaces de Jadraque	338 56
Bujarrabal	124 90	Pardos	79 90
Bustares	139 60	Paredes de Sigüenza	310
Campillo de Dueñas.....	334 65	Pedregal (El)	119 80
Campisábalos.....	91 53	Pinilla de Jadraque	165 08
Canales de Molina.....	126 10	Pinilla de Molina	163 65
Cantalojas	242 15	Piqueras	185 25
Carabias	49 25	Pobo de Dueñas (El)	472 64
Carrascosa de Henares	59 80	Pozancos	151 50
Casas de San Galindo.....	178 22	Prádena de Atienza	54 87
Castejón de Henares	110 50	Pradosredondos	789
Castilblanco de Henares.....	101 16	Riba de Saelices	200
Castellar de la Muela	89 02	Riba de Santiuste	367 08
Castilnuevo	135 05	Riosalido	568
Cercadillo	330 63	Rillo de Gallo	236 66
Cillas	68 20	Riofrío del Llano	479 88
Cincovillas	129 40	Rubledo de Corpes	291
Ciruelos	284 15	Romanillos de Atienza	248 20
Cobeta	188 60	San Andrés del Congosto	426 15
Codes	156 15	Santa María del Espino	253 50
Cogollar	55 75	Santiuste	58 32
Concha	246	Sauca	177 66
Condemios de Abajo	55 60	Selas	196 40
Condemios de Arriba	87 20	Setiles	1.057 95
Congostrina	256 38	Sienes	128 63
Corduente	353	Sigüenza	4.699 59
Cortes de Tajuña	113 35	Somolinos	108 20
Cubillejo de la Sierra	84 28	Tartanedo	153 85
Cubillejo del Sitio	48	Terzaga	178 50
Checa	460 43	Terraza	548 20
Embid	80	Tierzo	272 90
Espinosa de Henares	42 80	Toba (La)	406 20
Estriégana	93 60	Tordelrábano	93 05
Fuembellida	30	Tordellego	208 10
Fuensaviñán (La)	86 45	Tordesilos	201 50
Fuentelsaz	315 80	Torete	85 50
Galve de Sorbe	280 90	Tortonda	182
Garbajosa	74	Tortuera	468
Gascueña de Bornoba	118 83	Torrecilla del Ducado	28
Guijosa	101 56	Torrevaldealmendras	201 55
Herrería	194 73	Torremocha del Campo	140 24
Hiendelaencina	323	Torremocha del Pinar	162 70
Higes	158 40	Torremochuela	261 16
Hinojosa	265 74	Torresaviñán (La)	180 56
Hombrados	314	Torrubia	230 95
Hontanares	38 12	Traid	304 97
Horna	95	Turmiel	201 85
Hortezuela de Océn (La)	122 42	Ujados	92 30
Huerce (La)	106 66	Valdelcubo	141 70
Huérmeces del Cerro	250 25	Valfermoso de las Monjas	100 30
Imón	292 95	Valhermoso	78
Iniéstola	60 92	Veguillas	75 65
Jadraque	1.194 60	Viana de Jadraque	202 61
Jirueque	134 50	Villacadima	65 55

	Pesetas.
Villacorza.....	215
Villanueva de Argecilla.....	62 68
Villarejo de Medina.....	83 50
Villares de Jadraque.....	80 80
Villaverde del Ducado.....	166 25
Villel de Mesa.....	195 25
Yunta (La).....	233 50
Suma total.....	<u>42.346 49</u>

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Febrero de 1939:

	Pesetas.
Cámara de la Propiedad Urbana de Soria.....	30
D. Argimiro Diez, de Covaleda	300 20
D. G. Arregui, de Molina de Aragón.....	5
D. Mariano Marin, de Almazán	10 25
D. Román López, de Las Fraguas.....	64
Suma total.....	<u>409 45</u>

RESUMEN GENERAL

	Pesetas.	Pesetas.
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fin de Enero de 1939.....	»	3.194.729 62
Provincia de Soria.—Mes de Febrero de 1939.....	131.296 19	
Provincia de Guadalajara.— Mes de Febrero de 1939.....	42.346 49	
Donativos.....	<u>409 45</u>	<u>174.052 13</u>
Suma total.....	<u>3.368.781 75</u>	

50 por 100 del total de la recaudación mensual satisfecho por esta Junta a la Comisión provincial de Subsidio al Combatiente: ochenta y siete mil veintiseis pesetas y siete céntimos (87.026'07.)

Soria 5 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador-Presidente, Javier Ramírez. 776

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SORIA

Circular

Expirado con exceso el plazo dentro del cual las Corporaciones municipales debieron hacer el ingreso en la Tesorería de esta Mancomunidad, del primer trimestre del año actual, de sus dotaciones sanitarias y cuota del Instituto contraída al mismo período, y siendo bastantes de aquéllas las que se encuentran en descubierto; se les previene, que si en el plazo de quinto día a partir de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* no lo verifican, se dará cuenta al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, sin perjuicio de seguirse el procedimiento de apremio pertinente.

Soria 10 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eusebio Cacho. 788

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Emiliiano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.^a instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno, previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Juicio declarativo de menor cuantía promovido a nombre de D. Bernardino Ridruejo y Barrero, vecino de Soria, contra D. Miguel de Vega Barrio, de Arcos de Medinaceli, sobre pago de 2.000 pesetas; en 2 de Enero de 1895 se dictó sentencia condenatoria.

Declaración de herederos abintestato del fallecido D. Pedro Peña y Guerra, vecino que fué de Madrid.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D. Manuel Zoya Marin, de Gómara, contra D. Isidro Martín, de Cenicero (Logroño), sobre pago de 366 pesetas intereses y costas; en dichas diligencias se halla unido el correspondiente juicio ejecutivo en el que se despatchó ejecución.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D. Mariano Cuartero y Martínez, contra D. Santiago Ortego Molina, D. Pedro Alcoceba Arribas, D. Manuel Domingo Pozo, D. Francisco Minguez Cenegro y D. Vicente Felipe Crespo, sobre pago de 687 pesetas.

Incidente de pobreza promovido a nombre de D. Gabriel Alvarez García, vecino de Sotillo del Rincón, para litigar contra su padre Angel Alvarez; en 9 de Noviembre de 1894 fué declarado pobre el recurrente.

Juicio ordinario de menor cuantía promovido por Rafael Gil Jiménez, contra D. Sotero Llorente, vecino de Soria, sobre reclamación de indem-

nización de daños y perjuicios causados por la morosidad en la construcción de un tabique divisorio; en 6 de Noviembre de 1895 se dictó sentencia absolutoria.

Juicio de menor cuantía promovido a nombre de D.^a Nicolasa Espárrago, viuda de Albulquerque, contra Hilario Herrero Martín y otros, sobre cumplimiento de un contrato; se siguió por sus trámites.

Demanda de tercería de dominio promovida a nombre de D.^a Margarita Delgado, contra Manuel Carretero, vecino de Vinuesa, sobre que este restituya a aquél la mitad de las fincas que le fueron embargadas a Bernardo Yanguas Brieva.

Interdicto de recobrar a instancia de D. Julián González Tamayo, contra la empresa del ferrocarril de Torralba a Soria y D. Juan Rozpide y Bericombe, sobre que se reponga al primero en posesión de varias fincas; se siguió por sus trámites.

Juicio declarativo de menor cuantía a nombre de D. Pedro García Oncala, vecino de Soria, contra D. Vicente Herrero Salamanca, sobre servidumbre de paso; en 26 de Abril de 1894 se dictó sentencia absolutoria.

Demanda de pobreza promovida a nombre de D.^a Lorenza Ulibarri, vecina de Soria, para litigar contra D. Pedro Costa; en 4 de Mayo de 1895 se dictó sentencia declarando pobre a la recurrente.

Id. id. promovida a nombre de D. Irineo Ayllón Molinero, de la Póveda, para litigar con don Tomás Gómez Hernández.

Información para perpetua memoria, a fin de justificar el número de hijos, su estado y edad, dejados al fallecimiento de D. Enrique Escribano y Hernández, vecino que fué de Soria.

Expediente de información posesoria a instancia de D. Ramón de la Orden, en nombre de D. Enrique Pujadas y Alesón, para inscribir varios bienes inmuebles en el Registro de la propiedad; en 18 de Agosto de 1894 se dictó auto aprobando la información.

Juicio ejecutivo a instancia de D. Bernardino Ridruejo, contra D. Marino Germán, vecino de Arcos de Medinaceli, sobre pago de 48.992 pesetas; se despachó ejecución.

Información ad perpetuan a instancia de don José María Pascual y Martín, vecino de Soria.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D. Ricardo Martínez, vecino de Soria, contra D. Andrés García Ruiz, sobre pago de 750 pesetas; en dichas diligencias obra unido el correspondiente juicio ejecutivo en el que se despachó ejecución.

Embargo preventivo instado a nombre de don Andrés García, contra Roque Sesma y Marcial Gascón, vecinos de Mélida, sobre pago de 3.880 reales.

Expediente sobre reconocimiento de dos niñas, instado por D. Bernardino Brieva Aparicio y Rufina Latorre Yanguas, vecinos de Soria.

Id. instado por D. Lesmes Muñoz Yanguas, de Gómara, sobre que por la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, se le expida certificación de un acta de subasta de arriendo de consumos y otros extremos.

Expediente sobre declaración de herederos abintestado, instado por D. José María Corta, vecino de Atam (Guipúzcoa), por fallecimiento de D. José Ignacio Corta y Dorronsoro, vecino que fué de Soria.

Id. sobre que se inscriba en el Registro civil de esta ciudad, el nacimiento de María Carmen Martínez, hija de Andrés y de Anselma, promovido por aquella.

Expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Isidoro Herrero, de Soria, de los derechos que devengó en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. José Montea-gudo, contra D. Mariano Sancho, sobre que se declarara nulo el testamento otorgado por D.^a Agustina Monteagudo, hija del primero.

Expediente sobre que se declare testamento una cédula otorgada ante cinco testigos, en Viñuela, por Pedro Rojo Escribano; en 17 de Febrero de 1886 se dictó auto declarando no haber lugar a lo solicitado.

Además existen varios rollos de apelaciones de juicios verbales.

Año 1895

Embargo preventivo promovido a nombre de D. Nicanor Torres López, vecino de Soria, contra Damián Molina y Ciriaca Torres, sobre pago de 1.635 pesetas.

Juicio declarativo de menor cuantía promovido a nombre de D. Joaquín Febrel, vecino de Soria, contra el Ayuntamiento del pueblo de Abián, sobre pago de 1.174'41 pesetas; en 21 de Septiembre de 1889 se dictó sentencia absolutoria.

Diligencias preparatorias de ejecución, promovidas a nombre de D. Pablo M. Cabriada, de Yanguas, contra Escolástica Esteban, de Vizmanos, sobre pago de 4.152 reales.

Id. id. y embargo preventivo a nombre de don Manuel Zoya, vecino de Gómara, contra don Pascual Gómara, de Abián, sobre pago de 3.360 reales y 134 medias de trigo común.

Embargo preventivo promovido a nombre de D. Celestino Miguel Pérez, vecino de Fuentetó-

ba, contra Damian Molina y Ciriaca Torres, de Soria, sobre pago de 1.120 pesetas.

Incidente de pobreza promovido a nombre de Francisca Ruiz Muñoz, vecina de Soria, para entablar querella contra Carmen Gómez.

Id. id. promovido a nombre de Carmen Martínez Jiménez, para litigar con Francisco Ruiz, ambos vecinos de Soria.

Declaración de herederos abintestato de doña Agustina Martínez Heras, a favor de su hermana D.^a Saturnina Martínez Heras.

Juicio voluntario de testamentaria con motivo del fallecimiento de D. Manuel Martínez Moreno, vecino que fué de Vinuesa.

Juicio de menor cuantía promovido a nombre de D. Julián Domínguez, vecino de Buberos, contra D. Marcelino Ortega Alonso y D. Bernardino Moñux; se siguió por sus trámites.

Juicio declarativo de mayor cuantía promovido a nombre de D. Mariano Sancho y Sanz, vecino de Tejado, contra D. José Monteagudo Ferrer de la propia vecindad, sobre que se declare mal hecha una liquidación; se siguió por sus trámites.

Juicio declarativo de menor cuantía promovido a nombre de D. José Manrique Ruiz, vecino de Soria, contra Urbano Esteban, sobre pago de 450 pesetas, procedentes de honorarios; se siguió por sus trámites.

Embargo preventivo promovido a nombre de D. Feliciano Cuartero, vecino de Soria, contra D. Mariano Rodríguez, de misma vecindad, sobre pago de 1.995 reales.

Demanda de retracto de unos terrenos radicantes en Almajano, promovida a nombre de don Juan Antón y Antón, vecino de dicho pueblo; contra Manuel Heras García, de la propia vecindad.

Demanda ejecutiva promovida a nombre de D. José Bretón, vecino de Yanguas, contra Francisco Orte Gil, de Añavieja, sobre pago de 500 pesetas; se despachó ejecución.

Declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Agustín Monteagudo, vecino que fué de Tejado, a favor del padre de dicho finado D. José Monteagudo Ferrer.

Información para perpetua memoria a instancia de D.^a Estefanía Gaya y Fernández, de Soria, para justificar varios extremos respecto al finado D. Tiburcio Gaya y Vicente, vecino que fué de Narros.

Expediente sobre prevención de abintestato de D.^a Agustina Martínez las Heras, vecina que fué de Soria.

(Se continuará)

Ayuntamientos

BURGO DE OSMA

787

Extracto de los acuerdos adoptados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el pasado mes de Marzo, formado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor.

Ordinaria del día 4

Es abierta la sesión a las diez y nueve horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Villanueva Alonso, y con asistencia de los Concejales Sres. Agreda, Rejas, Llorente y Martínez, asistidos de mí el Secretario.

Se aprueba el acta de la anterior, celebrada el 20 de Febrero.

Se dá cuenta del contenido de los *Boletines oficiales* y correspondencia.

Es aprobado el extracto del mes de Febrero.

Dada cuenta de los ingresos habidos en arbitrios en el mes de Febrero, resulta haber ingresado por todos conceptos 10.400'87 pesetas.

Se conceden licencias para hacer obras en casas de su propiedad, a D. Cayo Ruiz y a don Martín de Pablo.

Son admitidos en beneficencia, por reunir las precisas condiciones, Paula Martínez y Eustasia Aparicio.

Son aprobados distintos pagos y facturas.

Se levantó la sesión a las veinte y media horas.

Ordinaria del día 17

Se abre la sesión a las diez y nueve horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Villanueva, y con asistencia de los Sres. Concejales, Rejas, Llorente, Iruela y Martínez, con asistencia del Secretario de la Corporación.

Es aprobada el acta de anterior, celebrada el 4 de los corrientes.

Dáse cuenta de los *Boletines oficiales* y correspondencia oficial.

Se aprueban las diversas facturas presentadas al cobro.

Examinadas las cuentas municipales del ejercicio de 1938, se aprueban provisionalmente.

Se levantó la sesión a las veintidós horas.

Y en cumplimiento del art. 65 de la vigente ley Municipal, extiendo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Burgo de Osma a 2 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco de Urquia —V.^o B.^o—El Alcalde, José M.^a Villanueva.